



Septe maravedis.

SELLO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA Y
CINCO.

mañana, y de utilidad del R.º Servicio en el uso de
las maderas, que para facilitar esta Inyección se
hallan las Villas con Cortes fondeos por haverse acordado todos
los Caudales por el Excmo Consejo, y en el sigue convequido
este pacto por sus naturales circunstancias para no ser
los mejores del Reyno, Espera que como tanvelos este
Ayuntamiento en el bien de su Patria, arbitrio medio para
que tenga efecto lo referido, como las Compañias de las
Calle llamada de los Tiruelos: Jovencada de las Villas Dijo
que siendo contraria quanto se expone por el S.º Sr.
Antonio, acordado se consulte al S.º Intendente de
Cartagena habiendole presente esta Inyección para q.
se viva convida ala S.º Superior p.º q.º en sus
nombrar pueda beneficiar sien mil puros, poniendo su
producto en poder del Depositario sobre su cargo para q.
contar corresponden libranças, rebajas Imbixionado en
los fines referidos

Con lo que se acordó este Ayuntamiento q.º firmaron
S.º sigue de el Excmo Cony.º = Sobre xarp.º = El = 21 =
Ene do = a = Pro = de Vie = 8 =

D.º Alonso Pacheco D.º Juan Lucas
D.º Diego Melgarejo D.º Thomas Pedro de Matos
D.º Antonio de Torres

